



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICADO : *11001-3335-012-2021-0157-00*
DEMANDANTE: *MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ*
DEMANDADO: *SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRO ORIENTE E.S.E.*

**ACTA No. 242 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y media de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, constituyó audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: *MARIO EDGAR MONTAÑO BAYONA*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.101.098 y T.P. 51.747 del C.S. de la J.

La parte demandada: *EDGAR DARWIN CORREDOR RODRIGUEZ*, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 74.082.193 y T.P. 217.839 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

TESTIMONIALES**PARTE ACTORA**

Se recibió el testimonio de las señoras

- Yeimi Johana Briñez
- Derly Gutierrez Villa
- Yuly Paola Moreno Vargas

A quienes se les informó de las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se procede a tomar los generales de ley a la señora **MAGDA SOLAY RODRIGUEZ LOPEZ**.

Previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

DOCUMENTALES:

Se requiera la parte demandada para que allegue copia de los cronogramas o formatos de control de turnos y actividades referidas a la demandante durante todo el tiempo de servicios prestados durante la vigencia de su vinculo contractual.

Se concede el término de **DIEZ (10) DÍAS** para aportar la documental al correo electrónico del Despacho admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de la contraparte, en las condiciones señaladas.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:30 A.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramírez.

<https://playback.livesize.com/#!/publicvideo/115a9bbf-480b-4478-af4a-a92f6809a3df?vcpubtoken=4397e3ba-ca02-4180-8209-bb9ad1ca0b74>

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa9788c24cc33ead6d567fea2bbfb8cd89492f6952de3e6dd34e0ebed72b349**

Documento generado en 07/10/2022 03:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>